



RESOLUCIÓN No.1500-56.03- 1795 de Junio 21 de 2018

"Por la cual se Registra un programa de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, "GRI COMPANY" del Municipio de Villavicencio".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades legales otorgadas mediante Ley 115 de 1994, Decretos 1860 de 1994, 180 de 1997, 0907 de 1996, Decreto 271 de 2002 y el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el M.E.N. Mediante Resolución N° 2989 de 2002 otorgó la Certificación al Municipio de Villavicencio en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la ley 715/01 lo cual le permite asumir la prestación del servicio educativo.

Que el Decreto Municipal N° 271 de 2002 en su Artículo 2° establece las funciones de la Secretaria de Educación Municipal, entre las cuales están: administrar las instituciones educativas de su jurisdicción; Evaluar los resultados de las instituciones educativas tanto oficiales como Privadas de su jurisdicción; ejercer la Inspección, Vigilancia y Supervisión de la educación de su jurisdicción.

Que el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" Libro 2 – Parte 6 "Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano", compila el Decreto 4904 de Diciembre 16 de 2009, que reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se dictan otras disposiciones.

Que en el Título II, Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075/2015, establece que: "las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994, debe cumplir los siguientes requisitos: Tener Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y Obtener el registro de los Programas de qué trata el mismo Decreto"

Que en el Artículo 2.6.4.6., del Decreto 1075/2015, reglamentó lo correspondiente al Registro de los programas, su vigencia y los requisitos básicos para efectuar dicho registro, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, corresponde a cada secretaria de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro.

Que el Artículo 2.6.4.7., del Decreto 1075/2015, establece que "el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento, cuando para la renovación del registro, institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de parte, la vigencia del registro será de siete (7) años, una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.





RESOLUCIÓN No.1500-56.03- 1795 de Junio 21 de 2018

"Por la cual se Registra un programa de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, "GRI COMPANY" del Municipio de Villavicencio".

Que mediante Resol N° 1765 de Junio 19 de 2018, la Secretaría de Educación de Villavicencio, concedió Licencia de Funcionamiento al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado, "GRI COMPANY", ubicada en la carrera 35 No 36-60 Barrio El Barzal, de Villavicencio, naturaleza privada, de propiedad de la Sociedad: GRY COMPANY S.A.S. Nit. No 900892983-6 cuyo Representante Legal es **LADY MARCELA SANCHEZ MARTINEZ**, C.C. No 1.121.872277, bajo la Dirección de **ANTHONY ALEXIS GARAY RIAÑO**, C.C. No 1.121. 859602

Que la Señora **LADY MARCELA SANCHEZ MARTINEZ**, en calidad de Representante Legal de la sociedad GRI COMPANY S.A.S. y de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "GRI COMPANY", ha solicitado, mediante oficio de fecha: 15 de Septiembre de 2017, el Registro del Programa: "**Técnico Laboral por Competencias en Control y Educación vial**", para lo cual entregó el respectivo PEI, con los soportes requeridos. Programa que se encuentra registrado con su Códigos de la C.N.O, y con los Códigos de las Competencias a Desarrollar.

Que la Directora a de la UDEL N° 5, una vez revisada la solicitud de registro del programa: "**Técnico Laboral por Competencias en Control y Educación vial**" y el P.E.I. presentado por el Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "GRI COMPANY", **LADY MARCELA SANCHEZ MARTINEZ**, procedió a emitir el correspondiente concepto técnico-pedagógico favorable, al encontrar ajustado el mismo a los requerimientos de ley.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar el Programa que a continuación se relaciona de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado: "**GRI COMPANY**", que funciona en la Calle 19 No 8-62 Barrio Las Camelias, Sede Las camelias de la Inst. Educ. Alberto Lleras Camargo del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, UDEL No 5 de propiedad de la Sociedad: GRY COMPANY S.A.S. Nit. No 900892983-6 cuyo Representante Legal es **LADY MARCELA SANCHEZ MARTINEZ**, C.C. No 1.121.872277, bajo la Dirección de **ANTHONY ALEXIS GARAY RIAÑO**, C.C. No 1.121.859602, Naturaleza: Privado, Metodología Presencial, Jornadas: Nocturna y Fin de semana, correo electrónico: gerenciagricompany.co y gricompanysas@gmail.com. Tel: 6656145 y Cel. 3143257703 / 3142114658, Escolaridad: Bachiller.

Nombre del Programa	Duración en Horas	Tipo de Formación	Valor del programa	Certificado a expedir
Control y Educación vial Código: 8222	960 horas, distribuidas así: 480 Teóricas y 480 prácticas	Laboral	\$1'500.000	Técnico Laboral por competencias en: Control y Educación vial

Práctica: 480 horas





RESOLUCIÓN No.1500-56.03- 1795 de Junio 21 de 2018

"Por la cual se Registra un programa de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, "GRI COMPANY" del Municipio de Villavicencio".

Competencias a Desarrollar

Nº	CODIGO DE LA COMPETENCIA	NOMBRE DE LA COMPETENCIAS
1	280601088	Caracterizar accidentes de Tránsito de acuerdo con normativa de tránsito y transporte.
2	280601089	Regular movilidad vial de acuerdo con normativa de tránsito y transporte
3	280601036	Determinar el estado y funcionamiento de los sistemas componentes de los vehículos automotores pesados de acuerdo con condiciones y fallas presentadas.
4	230101267	Asistir personas según protocolos de primer respondiente y normativa de salud

ARTÍCULO SEGUNDO: La renovación y el Registro de los Programas anteriores, tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. Las Directivas del Instituto deberán solicitar a la Secretaría de Educación su renovación, con una antelación de seis meses antes de su vencimiento. Una vez expirada la vigencia del presente registro, la Institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

PARAGRAFO 1: El Instituto está en la obligación de reportar la estadística de Matrícula en la Página del SIET

PARAGRAFO 2: En caso de cierre del Instituto, el propietario está obligado a informar de esta decisión a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación Municipal con no menos de seis meses de anticipación y entregará a la misma, los registros de evaluación y certificaciones de los estudiantes, la cual dispondrá respecto de la expedición de los Certificados pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El Programa Registrado mediante esta Resolución, será objeto de procedimientos de Inspección y Vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: Toda publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 1 del Decreto 4904 de 2009. Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección UDEL de No. 5, para que se proceda a la notificación, como también a la oficina de Inspección y Vigilancia para la actualización del SIET, esta se archiva en la carpeta de la Institución y el original Notificado se entrega a la Dirección Administrativa para el consecutivo de Resoluciones.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICACION: Notificar personalmente de la presente Resolución a la Señora LADY MARCELA SANCHEZ MARTINEZ, C.C. No 1.121.872277 en calidad de Representante Legal de





RESOLUCIÓN No. 1500-56.03- 1795 de Junio 21 de 2018

"Por la cual se Registra un programa de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, "GRI COMPANY" del Municipio de Villavicencio".

la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado: "GRI COMPANY" o a su apoderado. De no poderse hacer la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; de conformidad con los Artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 CPACA. En firme el presente Acto Administrativo, deberá fijarse por un término de cinco (5) días, en lugar visible del Establecimiento Educativo y en la Secretaría de Educación.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, ante el Secretario de Educación de Villavicencio, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 CPACA.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta) a los 21 días de Junio de 2018

JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ
Secretario de Educación Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto: Lic. Carmen Emilce Bohórquez	Director de UDEL No: 5	
Vo. Bo: Daniel García	Supervisor Educativo	
Reviso: Jacqueline Ramírez Gómez	Profesional Insp. y Vigilancia	
Reviso:	Profesional Jurídico	

